

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

2579 Acuerdo de JGL de 22 de mayo de 2025 del Ayto. de Cartagena, por el que se aprueba las bases de la convocatoria para la concesión de subvención a centros educativos sostenidos con fondos públicos de 2.º Ciclo de Ed. Inf. (CEI), Ed. Inf. y Prim. (CEIP), Ed. Prim. (CEP), Ed. Especial (CEE), e Institutos de Ed. Sec. (IES e IESO) de Cartagena, para la realización de una experiencia de presupuestos participativos en centros educativos por el Proc. de concurrencia competitiva, en el curso 2025/26.

BDNS (Identif.): 836443

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/836443>)

Descripción:

Se convocan para el ejercicio 2025, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, y a través de la Concejalía de Educación, subvenciones a centros educativos sostenidos, por un importe máximo de 220.000,00 euros, existiendo dotación presupuestaria con cargo a la partida 2025.06001 1534 78004

Beneficiarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones los centros educativos sostenidos con fondos públicos de 2.º ciclo de Ed. Inf. (CEI), Ed. Inf. y Prim. (CEIP), Ed. Prim. (CEP), Ed. Especial (CEE), e Institutos de Ed. Sec. (IES E IESO) de Cartagena, que reúnan el resto de requisitos de la convocatoria.

Objeto. El objeto de esta convocatoria es fomentar en los niños y jóvenes de nuestro término municipal la participación activa en las políticas públicas y despertar el interés por decidir e implicarse en todo lo relacionado con su municipio. De esta forma conseguiremos que, al llegar a la edad adulta, sean ciudadanos activos y comprometidos con su ciudad. Por tanto, todos los alumnos de los centros participantes deben participar en la realización de un proceso de Presupuestos Participativos, decidiendo en qué se debe invertir el dinero asignado al centro educativo, teniendo en cuenta el bien común.

Bases reguladoras. La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Título II, Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y en las bases de la misma que pueden obtenerse en la web del Ayuntamiento de Cartagena: https://www.cartagena.es/becas_ayudas_subvenciones.asp.

Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, acompañadas de la documentación exigida, será de UN MESE a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM.

Forma de presentación de las solicitudes y documentación exigida. La solicitud de la subvención deberá ser presentada, a través de la Sede Electrónica Municipal (Instancia General dirigida a la Concejalía de Educación para la Subvención de Presupuestos Participativos en Centros Educativos 2025/26) mediante certificado digital del centro educativo. En caso de utilización de certificado personal, se deberá adjuntar documento acreditativo de la representación que ostenta. Junto a la solicitud, deberá acompañarse cumplimentada la documentación requerida que pueden encontrar en la página web del ayuntamiento:

- Instancia General
- Solicitud: ANEXO I con la siguiente documentación obligatoria:
 - Certificación expedida por la Entidad bancaria correspondiente, de la existencia de cuenta abierta a nombre del Centro solicitante, indicando IBAN, nombre del titular y autorizados.
 - Certificación expedida por la secretaría del centro, de la composición actual del Equipo Directivo.
 - Cuantos certificados deba acompañar para acreditar los Criterios de Baremación.
 - ANEXO II: Declaración Responsable firmada electrónicamente por el Director/a del centro educativo adjuntando los certificados con las obligaciones ante la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.
 - Proyecto Pedagógico sobre la realización de una experiencia en Presupuestos Participativos en el centro educativo que deberá contener, como mínimo, los siguientes apartados: Fundamentación o justificación, la descripción del Entorno Social que rodea al centro e influye en el alumnado. Objetivos metodología, actividades y evaluación.

Además, se deberá describir el grado de participación de la comunidad educativa.

La extensión del proyecto pedagógico no excederá los doce folios a doble cara (excluyendo carátulas y anexos).

- Anexo III: Información sobre el centro y teléfonos de contacto cumplimentado
- ANEXO IV: Declaración responsable del director del centro educativo que autoriza la toma y publicación de imágenes personales de sus alumnos menores de edad por el Ayto de Cartagena durante el desarrollo de las actividades del programa de presupuestos participativos 2025-26.

Si la solicitud carece de alguno de los requisitos exigidos, el órgano instructor requerirá la subsanación que habrá de producirse en el plazo de 10 días hábiles conforme a la Ley 39/2015 de 1 de octubre

Cartagena, 22 de mayo de 2025.—El Concejal secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Álvaro Valdés Pujol.